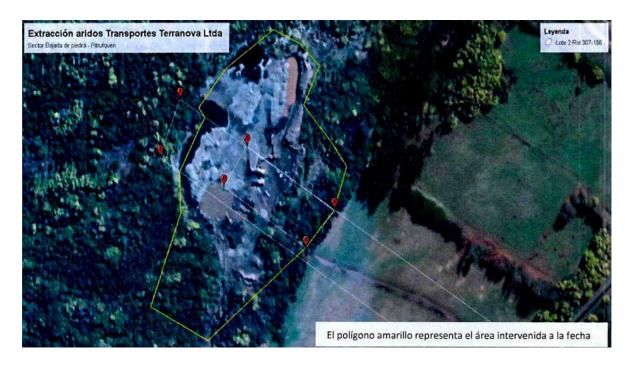
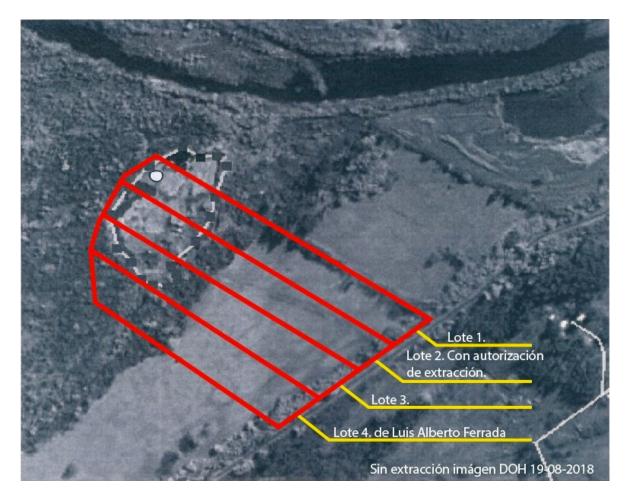
Sr.
Gonzalo Parot Hillmer
Jefe Subdivisión de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Santiago

Referencia: Solicita agregar antecedentes aportados en su oportunidad a la SMA Temuco, y reciéntemente reconocidos por ésta formalmente, para ser tomado en cuenta en la enmienda de la Res.Ex.N*1/Rol D-27-2020.

1.- En la Imagen 3: Situacion de Area Interveni da a Agosto de 2018, que aparece en la Resolución- acusación antes indicada, se incluye dentro de la superficie delimitada por linea amarilla, poligono, los terrenos intervenidos antes de Agosto de 2018. Dentro de esos terrenos , aparece el mio, lo que esta absolutamente errado, ya que en fóto aportada por por mi , Imagen 3, del 19 de Agosto de 2018, que aparece en informe de fiscalización, Ord. D.O.H IX N* 1001 del 6 de Junio de 2019, aparece pespunteada en blanco, la superficie intervenida antes de Agosto de 2018, pespunte hecho por la DOH, y no incluye mi parcela. En este orden ; foto 3 de SMA, foto 3 de DOH y foto con ubicación de las parcelas, a continuación para una mayor claridad de lo expuesto, adjuntando al final el Ordinario de la DOH Araucanía:







2.- Frente a la Imagen 4: Poligono de Extracción presentado ante el SEA y área del Lote 2,(Rol 307-156), de la Resolución en cuestión, debo manifestar para una mayor claridad, que el poligono esta superpuesto sobre una fotografía satelital, toma hecha por el Instituto Geográfico Militar, IGM, el 26 de Marzo de 2019. Esta foto fue aportada por mi a la SMA Temuco, el 19 de Junio de 2019, donde aparece recién intervenido mi terreno con extracciones ilegales de áridos. Por favor, no olvidar en este punto, la fóto satelital, ya enviada a Uds., del 12 de Marzo de 2019 en la cual aparece sin intervención mi terreno.

Esperando que todos los antecedentes aportados, sirvan para una mejor evaluación del problema presentado y se resuelva lo solicitado en cuanto a corregir lo de "que mi terreno fue intervenido antes de Agosto de 2018", no siendo asi. Por eso son importantes las facturas de compra de Mininco a Transportes Terranova, entregadas a la SMA Temuco, "pendientes de reconocimiento", por que los áridos comprados hasta los primeros dias de Mayo de 2019, reconocido por Mininco en diferentes instancias, fueron extraidos desde mi parcela a partir de Marzo de 2019, lo que prueba mis afirmaciones anteriores.





A la espera de sus noticias, le saluda Atte.

Luis Alberto Ferrada Ibañez



ORD.: D.O.H. IX R. N°

Visita inspectiva con fecha

08.05.2019.

ANT.:

Denuncia por extracción de áridos en sector Bajada de Pierda,

comuna de Pitrufquén.

MAT.: Informa extracción de áridos.

INCL.: Copia Decreto Alcaldicio

N° 1470, del 8 septiembre 2018.

TEMUCO, 0 8 JUN. 2019

DE : DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

A : JORGE JARAMILLO HOTT

ALCALDE COMUNA DE PITRUFQUEN

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo, informo a usted que se ha presentado en esta Dirección Regional una denuncia impetrada por don Luis Alberto Ferrada Ibañez, propietario de un predio en el sector de Bajada de Piedra camino S-65 en la localidad de Pitrufquén, quién alude que la extracción de áridos que se está llevando a cabo en el Rol Nº 307-156, ha afectado su terreno particular, es decir, se ha estado extrayendo áridos desde su propiedad, la que no contaría con su consentimiento. El titular de dicha extracción de acuerdo a documentos aportados es la empresa **Transportes Terranova Limitada**, cuyo representante legal es don Julio Baeza Plasser, RUT 11.895.646-K.

En inspección técnica realizada al lugar en cuestión con fecha 8 de mayo de 2019 por personal profesional de esta Dirección, se constató la extracción de material árido en el lugar precisado, así como la instalación de maquinaria para su procesamiento, no definiéndose los límites prediales ya que no se encuentran cercadas.

No obstante lo anterior, analizada la documentación aportada por el denunciante así como lo observado en terreno y de aspectos técnicos vistos, se puede señalar lo siguiente:

El Decreto Alcaldicio Exento N° 1470 del 4 de septiembre de 2018, de la Municipalidad de Pitrufquén, en su visto N° 4, señala que: según el Oficio ORD DOH IX R N°2665, consulta sobre si terreno es cauce del río Toltén, en el cual informa que dicho terreno "no es parte del cauce del río Toltén", correspondiéndola a la Municipalidad de Pitrufquén autorizar de manera directa esta extracción, entendiéndose como pozo lastrero.



DE OBRAS

HIDRAULICAS

Pegión de la Aral

En relación a lo anterior, no procede que esa entidad se base para la entrega de permisos de extracción de áridos de pozo seco (específicamente en el sector de Bajada de Piedra) en un pronunciamiento emitido por esta Dirección de Obras Hidráulicas del año 2013 otorgado a don Eduardo Ferrada Ibañez, de un sector ubicado a más de 300 metros al noreste del sector materia de este análisis, señalando este Servicio en ese momento, que el sector en cuestión no era cauce de río, toda vez que las condiciones de la actual zona que se está interviniendo no presenta las mismas características que la primera.

Es más, para dictar el pronunciamiento del año 2013, se utilizó como base la cartografía oficial del IGM PITRUFQUÉN, donde al replantear los puntos de coordenadas UTM tomados en terreno, permitieron definir que el área a intervenir estaba fuera del cauce del río.

Ahora, en inspección técnica del 8 de mayo de 2019, producto de la denuncia presentada, se recorrió el sector intervenido, tomándose coordenadas georreferenciados, las que replanteadas en la cartografía oficial del IGM PITRUFQUÉN, se posicionan dentro del cauce del Río Toltén, como se puede observar en las imágenes presentadas más adelante.

A fin de determinar una aproximación de la superficie explotada, se recurrió al software Google Earth, imagen de fecha 19 de agosto de 2018, donde ya se observa una intervención de 2,2 hectáreas aproximadamente. Sin embargo, el Decreto Alcaldicio es de fecha es de fecha 4 de septiembre de 2018, lo que implica que ha existido autorizaciones anteriores de la cual esta Dirección no tiene conocimientos.

En cuanto al volumen extraído desde el pozo en cuestión en lo que va de vida útil de éste, este servicio no se tiene antecedente, sin embargo, es de suma importancia se conocimiento de manera que permita constatar si el volumen extraído se ajusta a lo aprobado o si existe una posible elusión de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Análisis de la situación:

En la siguiente imagen se observa el área intervenida.

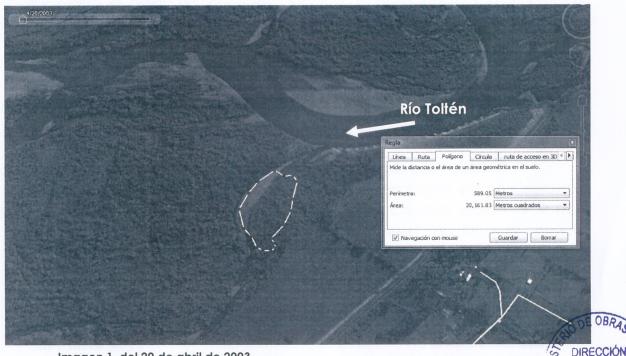


Imagen 1, del 20 de abril de 2003.

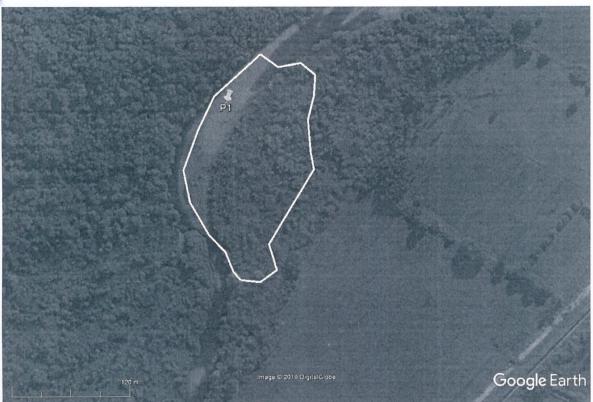


Imagen 2, del 20 de abril de 2003 ampliada.

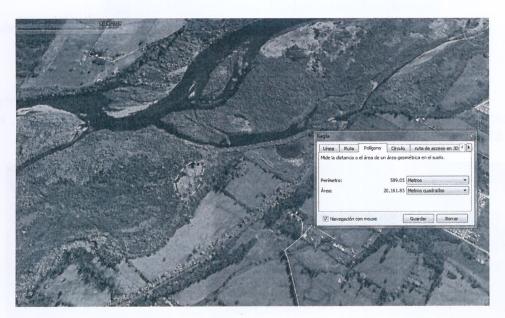


Imagen 3: del 19 de agosto de 2018.

En las imágenes satelitales 1 y 2 de los años 2013 y 2018 respectivamente, se puede observar que la zona de extracción o parte de ésta, estaría en lo que corresponde a cauce de río. En este punto, cabe aclarar que esta Dirección de Obras Hidráulicas no ha entregado Factibilidad Técnica y tampoco ha sido consultada en esta materia.

En la imagen 3 a continuación, aportada por el denunciante, se observan las propiedades superpuestas sobre la imagen google.





Imagen 4. Superposición de parcelas en imagen satelital, aportada por denunciante.

En la siguiente imagen se aprecia el punto tomado durante la inspección, en coordenadas UTM en kilómetros, referidas al Datum WGS84, Huso 18: 701,533 Este y 5.682,133 Norte.



Imagen 5. Punto captado en terreno.



DIRECCIÓN DE OBRAS A HIDRAULICAS

El mismo punto UTM se replantea en la cartografía del IGM PITRUFQUÉN



Imagen 6. Punto captado en terreno, replanteado en carta del IGM Pitrufquén..

En definitiva, le corresponde a esa entidad en su calidad de Administrador de los Bienes Nacionales y Municipales de Uso Público, fiscalizar los permisos de extracción que entrega, así como el cobro de los derechos respectivos, y la exigencia de los antecedentes que considere necesarios para mejor resolver en esta materia.

El presente oficio se copia a la Dirección General de Aguas y a la Superintendencia de Medio Ambiente, para que en uso de sus propias facultades analicen el tema.

DE OBRA

Ingeniero Ejec. En Mecánica Director de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.,

Municipalidad de Pitrufquén.

Sr. Luis Alberto Ferrada Ibañez. Correo: luisalbertoferradaibanez@gmail.com

Unidad de Fiscalización. Dirección General de Aguas.

SMA. Av. San Martín 745, piso 6, Of. 604. Temuco. 452-940321.-

Depto. Cauces y Drenaje Urbano. DOH, Región de La Araucanía.

Encargado Extracción de Áridos, DOH, Región de La Araucanía.

Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía

Proceso N° 13073502.-



MINUTA DE RESPUESTA LEY DE TRANSPARANCIA N° AM007W0026329

Solicitante: LUIS FERRADA.

En atención a su solicitud, y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Cauce y Drenaje Urbano, es posible señalar que:

Adjunto Reporte solicitado.

Atentamente.

Bernice Herrera Solís Encargada de Ley de Transparencia Dirección de Obras Hidráulicas Ministerio de Obras Públicas

Temuco, 22 de Junio del 2020

GOBIERNO DE CHILE M.O.P.-PARTES_IX_REG -JGONZALEZ2

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA

A:VARIOS

Fecha:06/06/2019

Servicio:DOH Region :IX REGION

Numero:10681

N°	Destino	N° Proceso	T.Documento	N° Doc.	F.Documento	Materia	Original	Observación	Firma
1	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE SMA REGION DE LA ARAUCANIA	13073502	OFICIO	1001	06/06/2019	INFORMA DENUNCIA POR EXTRACCION DE ARIDOS EN RIO TOLTEN. SECTOR BAJADA DE PIEDRA.	COPIA	INFORMA DENUNCIA POR EXTRACCION DE ARIDOS EN RIO TOLTEN. SECTOR BAJADA DE PIEDRA.	

Total de Documentos

1

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE IX TEMUCO

07 JUN 2019

OFICINA DE PARTES RECIBIDO